

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 7 37

DR. GONZALO MERLO PEREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.01.Q.IJ.4357 de 7 de septiembre del 2001, se ordenó la liquidación de COMPAÑÍA LIMITADA DE INVERSIONES;

QUE no se ha publicado el texto integro de la resolución citada en el considerando anterior, encontrándose la compañía en el presupuesto señalado en el Art. innumerado, agregado luego del Art.35 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de las Compañías Anónimas, de Economía Mixta, en Comandita por acciones y de Responsabilidad Limitada;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de COMPAÑÍA LIMITADA DE INVERSIONES, EN LIQUIDACION, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de septiembre del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica ha emitido los informes Nos.IJ.DJDL.02.038 y 375 de 7 y 20 de febrero del 2002, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-02027 de 6 de febrero del 2002;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No.01.Q.IJ.4357 de 7 de septiembre del 2001.

ARTICULO SGUNDO.- ORDENAR la liquidación de la COMPAÑÍA LIMITADA DE INVERSIONES.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR la reactivación, la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital y la reforma de estatutos de COMPAÑÍA LIMITADA DE INVERSIONES, EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

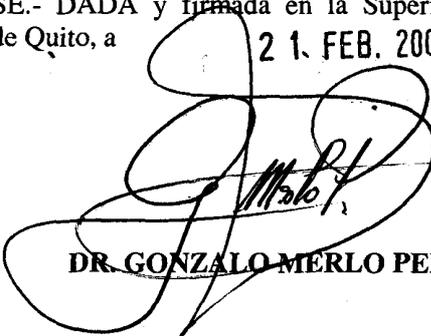
COMPAÑIA LIMITADA DE INVERSIONES, EN LIQUIDACION

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: Inscriba la escritura y esta Resolución en el Registro a su cargo; ponga las notas de referencia previstas en el Art. 51 de la Ley de Registros y sienta en las copias las razones respectivas.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

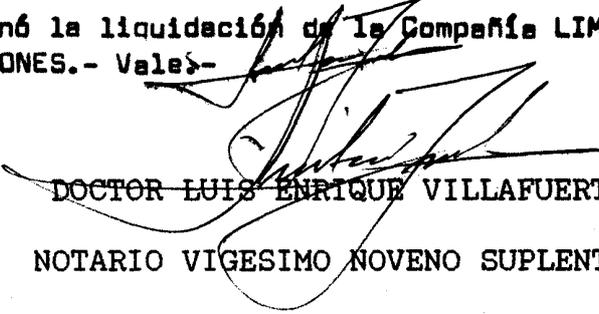
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

21. FEB. 2002


DR. GONZALO MERLO PEREZ

ant.
EXMP/FMA
Exped. 10671
Trámite. 2427


ZON: Mediante Resolución No.02.Q.IJ.737 dictada por la Superintendencia de Compañías el 21 de ~~se~~ **ordenó la liquidación de la Compañía LIMITADA DE INVERSIONES** Febrero del año 2002, fue aprobada la escritura pública de Reactivación, prórroga de plazo de duración, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la COMPANÍA LIMITADA DE INVERSIONES, EN LIQUIDACION, otorgada en esta Notaria, el 10 de Septiembre del 2001. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito a 28 de Febrero del año 2002.- Lo interlineado: **se ordenó la liquidación de la Compañía LIMITADA DE INVERSIONES.- Vale.-**


~~DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE~~

~~NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE~~

~~DEL CANTON QUITO~~



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 825 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 133 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 11 MAR. 2002


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

